



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS  
(PCAP TIPO APROBADO EN FECHA 10 DE JULIO DE 2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- a. **DEFINICIÓN:** El objeto del presente contrato está referido al suministro de mobiliario para el equipamiento de la Cafetería de la Facultat d'Economia en el Campus dels Tarongers.
- b. **NECESIDADES A SATISFACER:** sustituir el mobiliario existente que ha quedado obsoleto y deteriorado, dado que desde el inicio del traslado al Campus dels Tarongers en 1996 no ha sido renovado, considerándose el servicio de cafetería de carácter esencial.
- c. **LUGAR DE ENTREGA:** Facultat d'Economia, Av. dels Tarongers S/N, CP 46022 València.
- d. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Ambrosio Ferrer Portillo, Director de la Unitat Tècnica.
- e. **LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

SI  
NO **X**

**f. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

SI  
NO **X**

**2. DESCRIPCIÓN DE LOTES**

LOTE	OBJETO	CPV
Lote único	mobiliario	CPV:391000000-3

**Lotes:** SI  
NO **X**

Esta adquisición no se puede dividir en lotes ya que dificultaría la correcta coordinación del desmontaje, retirada del mobiliario anterior y montaje del nuevo equipamiento.

**3. TRAMITACIÓN**

<b>Ordinaria</b>	X
<b>Urgente</b>	No procede
<b>Anticipada</b>	No Procede



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9



**4. DURACIÓN**

- a. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se establece en 45 días naturales desde la fecha de contrato.
- b. **PRÓRROGAS Y ALCANCE:** No procede
- c. **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN LAS PRÓRROGAS:** No procede.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

- a. El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al Órgano de Contratación, incluido el importe del valor añadido, asciende a **29.009,75 €**:

Base imponible	Importe IVA	Total
23.975.00 €	5.034,75 €	29.009,75€ €

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado, en función del precio recomendado por los fabricante.

El desglose de los costes estimados por la Universitat de València para el establecimiento del presupuesto base de licitación es el siguiente:

**Desglose de costes directos e indirectos:**

Costes directos	29.009,75 €
Costes indirectos	0,00 €

**b. ANUALIDADES**

Ejercicio	Importe
2024	29.009,75 €

**c. VALOR ESTIMADO:**

<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>23.975,00€</b>
-----------------------------	-------------------

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido el de aplicar el presupuesto base de licitación IVA excluido, sin incluir modificaciones ni prórrogas.



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9



**d. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

GLOBAL	X
UNITARIOS	

**e. REVISIÓN PRECIOS:** No procede

**6. CREDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN**

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
6722700000	422	64110	29.009,75€

**7. ADMISIBILIDAD VARIANTES**

No procede.

**8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

**SOBRE ÚNICO:** Se presentará la documentación señalada en el apartado 8.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además en la oferta se incluirá una ficha técnica de los modelos propuestos e inclusión de los precios unitarios.

**9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**a. CRITERIOS PONDERADOS:**

1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	Ponderación (100)
1.1 Oferta económica	100 puntos

**b. FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS:**

**1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:**

**1.1. Oferta económica (100 puntos):**

Se valorará la oferta económica en proporción lineal inversa al presupuesto base de licitación establecido en el pliego. Las ofertas cuyo importe coincida con el del presupuesto base de licitación obtendrán 0 puntos. Se asignarán 100 puntos a la mejor oferta económica y para el resto de las ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (\text{importe de la oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar}) \times 100$$

La elección de esta fórmula se justifica en que ésta tiene carácter proporcional respecto a la reducción del presupuesto base de licitación, obteniendo la máxima puntuación el mejor precio ofertado, con el objetivo de conseguir ofertas más económicas.

**c. PARAMETROS PARA DETERMINAR UNA OFERTA CON VALOR ANORMAL:** Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9



proporcionadas o anormales son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de contratos del Sector Público.

#### **10. MESA DE CONTRATACIÓN**

No procede

#### **11. OTRA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO**

- a. El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá entregar la documentación señalada en el apartado 11 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- b. Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 11.2.4 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

#### **12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que el embalaje sea de materiales reciclables siendo la empresa adjudicataria la responsable de la recogida y del tratamiento adecuado de los residuos generalizados.

Se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa y/o ficha técnica de dichos materiales, y/o certificado de tratamiento de residuos.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

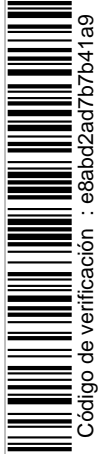
La elección de esta condición especial de ejecución de contrato viene motivada por su vinculación con el objeto del mismo, considerando que una condición especial de tipo medioambiental como la adoptada se adecúa a la naturaleza de la prestación, suponiendo un beneficio para el medio ambiente que realice un tratamiento adecuado de los residuos generados como consecuencia de la prestación objeto del contrato.

#### **13. REGIMEN DE PAGOS**

Pago único.

Tras la finalización y cumplimiento del contrato la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

Tal y como consta en la cláusula 13.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en la factura deberán constar los siguientes datos:



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9



Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Secció subministraments. Servei Contractació Administrativa	Av. Blasco Ibañez 13 46010 València
Lugar de entrega	Facultat d'Economia	Av. Dels Tarongers S/N, 46022 València.
Nº de referencia expediente	2024SU00026	
Persona de contacto (destinatario de la factura)	M <sup>a</sup> Jesús Irimia Sánchez	

La facturación se realizará a través del Punto General de Facturas Electrónicas Electrónicas (FACE). Para el registro de facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
CÓDIGO CONTABLE	ORGÁNICA: 6722700000
RESPONSABLE DEL GASTO	Ambrosio Ferrer Portillo

**14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

No Procede.

**15. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

No procede

**16. OTRAS PENALIDADES:**

No Procede

**17. PRESTACIONES SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN**

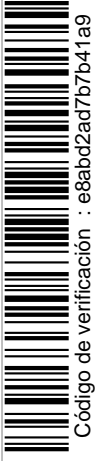
Según ley.

**18. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN/RECEPCIÓN PARCIAL**

No procede.

**19. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

No procede.



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8abd2ad7b7b41a9>



**20. PLAZO DE GARANTÍA:**

Se establece un plazo de garantía de 3 años a partir del acta de recepción de conformidad del suministro.

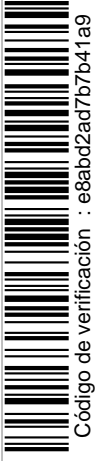
**21. OTRAS INFORMACIONES**

- a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- b) Las consultas tanto de índole técnica como administrativa se tramitarán a través del buzón de preguntas y respuestas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Cuando el personal de cualquier empresa contratada por la Universitat de València resulte denunciado en base al "Protocolo para la actuación y respuesta ante el acoso sexual, por razón de sexo y otros acosos discriminatorios", la Universitat podrá recabar una autorización a la empresa de quien dependa la persona denunciada para citar a esta, a los exclusivos efectos de posibilitar la averiguación de los hechos prevista en este protocolo. Si de la averiguación de los hechos se deduce que existe responsabilidad del personal externo, la Universitat podrá recabar de la empresa la apertura del procedimiento disciplinario que tenga previsto para su personal, a cuyo efecto la UV le entregará, con carácter estrictamente confidencial, los hechos que resulten acreditados. Así mismo, solicitará la información oportuna sobre la resolución del caso.

El Protocolo aludido se encuentra en el siguiente enlace:

[https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Protocolo\\_cas.pdf](https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Protocolo_cas.pdf)

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar a la Universitat de València (o indicar enlace si lo tiene publicado en su página Web) su protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que regulan los planes de igualdad y su registro.



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8abd2ad7b7b41a9>



**22. ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO: CONFIDENCIALIDAD
ANEXO: VIGENCIA DE ESCRITURAS
ANEXO: IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

València, 31 julio de 2024

Justo Herrera Gómez  
Vicerector d'Economia i Infraestructures  
P.D. DOGV 9350



Código de verificación : e8abd2ad7b7b41a9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8abd2ad7b7b41a9>